

ARGUMENTOS

para el cambio en tiempos constituyentes



N° 101
Diciembre 2020
Santiago, Chile

La estimulante vivencia colectiva de ser parte de una mayoría que aboga por una nueva constitución representativa de la diversidad ciudadana, ha dado lugar a un nuevo momento más complejo, contradictorio y exigente, en el cual las razones que sustentan las decisiones sobre la formación de listas y la elección de candidatas/os constituyentes pasan a ocupar el centro del debate.

Desde octubre de 2019 se ha ido formando una mayoría que coincide en la necesidad de redefinir el carácter del Estado, de aprobar nuevos principios constitucionales, entre ellos la paridad de género, garantizar el ejercicio de los derechos ciudadanos, entre otros los derechos sociales, derechos a la integridad física y no violencia a las mujeres, el derecho al cuidado y sobre todo la necesidad imperiosa de redistribuir el poder para avanzar en la construcción de una sociedad plural, participativa y paritaria.

Sin embargo, observamos con frustración y fastidio la incapacidad de las dirigencias de los partidos de la oposición para entender el carácter singular de la convención constituyente y deponer sus intereses en pro de la participación ciudadana y mayoritaria en la discusión constitucional. Frente a esta situación, grupos de la ciudadanía, incluyendo militantes de la oposición y miembros del parlamento, se pronuncian en contra de la fragmentación. No está demás insistir en el carácter único de esta elección cuyos resultados tendrán también consecuencias en la confianza y motivación de la ciudadanía en participar en la definición



PUBLICACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER

101

de nuevas normas que sustenten un nuevo pacto social y en ser parte de las transformaciones de la sociedad. Prevalece en los partidos y coaliciones una lógica dicotómica que subraya las diferencias y opone entre sí a los distintos partidos, a los partidos y a los independientes, a los partidos y a los movimientos sociales, los que juntos podrían asegurar una mayoría en la Convención Constituyente para avanzar en cambios sustantivos. No se trata indudablemente de negar los desacuerdos bajo un falso consenso. Se trata más bien de generar condiciones favorables para debilitar el sistema actual, para desmontar los estereotipos y prejuicios que dividen, comprender el significado y alcance de las discrepancias y producir conocimiento y procesos de toma de decisiones abiertos a la deliberación, a la duda, al debate mirando hacia el futuro, sin encerrarse en el inmediatismo.

Es notable el sello feminista con que estos movimientos han impregnado al debate constituyente. Han hecho visible los derechos de las mujeres a la igualdad y a su autonomía personal y colectiva. También han esclarecido los profundos vínculos de interdependencia que unen a las personas y el papel del cuidado en la vida cotidiana para la producción y reproducción social, y han mostrado la urgencia de cambiar los contenidos de la economía y los objetivos del desarrollo.

La aprobación de la paridad de género en la conformación de la Convención mejora sustantivamente la calidad de la política y la representación democrática y muestra a la vez, los beneficios que tiene acumular fuerzas y generar una mayoría en torno a ideas y propuestas para lograr transformaciones en la distribución del poder en el sistema político.

Argumentos quiere reconstruir las luchas feministas por la igualdad en el ejercicio de derechos ciudadanos y mostrar cómo desde posiciones de menor poder las feministas de sucesivas generaciones interpellaron los sistemas políticos, luchando con nuevas ideas y haciendo uso de nuevas estrategias políticas para avanzar en los objetivos propuestos y reformularlos de acuerdo a las distintas dinámicas políticas. En el presente, Argumentos aboga a favor de que la paridad se generalice a todos los cargos elegidos o designados a nivel central, regional y municipal.

EL CAMINO A LA CIUDADANÍA PLENA: DEL SUFRAGIO UNIVERSAL A LAS CUOTAS Y DE LAS CUOTAS A LA PARIDAD

Hay cierta continuidad, pero también cambios en los argumentos elaborados por las feministas en las luchas por una ciudadanía plena de acuerdo con las tradiciones históricas y repertorios culturales de los contextos políticos. Tres son los logros más destacables de este camino: 1) el acceso al sufragio universal, 2) la aprobación de cuotas de representación en los cargos elegidos y de autoridad designados, y 3) la paridad que redistribuye el poder, asegurando la presencia del 50 por ciento de mujeres en los cargos de representación, de autoridad y órganos colegiados en todos los niveles institucionales.

En los tres casos, los movimientos de mujeres y feministas, que adquirieron tempranamente una dimensión transnacional, interpelaron los sistemas políticos enfrentando las resistencias renovadas del poder patriarcal. Estos movimientos, especialmente en América Latina, emergieron en momentos de crisis del sistema político y social, por ello generalmente coexistieron, se articularon y también influyeron en las agendas de otros movimientos sociales por justicia social. En cada caso, las feministas elaboraron argumentos que disputaron las formas de concebir el poder y las relaciones sociales, incluidas ciertamente las representaciones y estereotipos de género mediante los cuales el pensamiento patriarcal pretende excluir a las mujeres de la ciudadanía. Así mismo hicieron uso de distintas estrategias de resistencia y confrontación a la violencia física y simbólica que se ejerce sobre ellas, a través de la humillación, la denigración y descalificación de sus propuestas.

La aprobación del sufragio universal no se tradujo en una presencia significativa de las mujeres en los parlamentos ni en los puestos de poder de la administración pública y de la política. Por ello, a partir de los ochenta en Europa y los noventa en América Latina emerge un movimiento feminista que demanda la aprobación de mecanismos de acción afirmativa que contrarresten los factores estructurales, culturales e institucionales que las excluyen de los cargos de representación y de autoridad. Apoyan esta demanda en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) que reconoce la necesidad de aprobar mecanismos de acción positiva, es decir medidas preferenciales hacia las mujeres, para cristalizar en los hechos el principio de igualdad de los sexos inscritos en el derecho.

Cuatro fueron los argumentos principales movilizados por los movimientos feministas: 1) las cuotas son parte de una estrategia contra la subordinación, que genera condiciones para avanzar hacia la igualdad sustancial, es decir, pasar de la igualdad formal a la real. 2) El aumento de la presencia de mujeres permite defender mejor un conjunto de intereses comunes derivados de la posición social y discriminación que experimentan las mujeres e incidir de esta manera en el contenido de las políticas públicas. 3) Completa la representación democrática, casi exclusivamente masculina y expresa de manera más fiel la realidad social. 4) Enriquece la política con las experiencias y competencias de las mujeres. Todos los argumentos enfatizan que las cuotas no significan de ninguna manera reconocer una identidad esencial de las mujeres.

A las demandas de acción positiva se opusieron muchas fuerzas políticas apelando a la meritocracia, es decir el reconocimiento de la aptitud que tiene una persona para llegar a un puesto a partir de su formación y logros. Las feministas contraargumentan develando la falta de acceso de muchas mujeres para hacer carrera política, la interferencia de factores económicos y financieros, la división sexual del trabajo, la carga casi en exclusividad del trabajo doméstico, el cuidado de los y las hijas, el cuidado de la salud y la educación del grupo familiar, dejándoles poco tiempo para destinar a la militancia y para lograr un cargo en la jerarquía política. Igualmente esclarecen los obstáculos inscritos en las normas y cultura política y organizacional en los parlamentos y órganos del Estado.

Pero, a través de la construcción de una mayoría política y social, los movimientos feministas y de mujeres en América Latina lograron aprobar leyes de cuotas en la formación de listas electorales. Los resultados han sido en cierto sentido positivos al aumentar la presencia de las mujeres sobre todo en las cámaras de diputados, pero nunca han llegado a la proporción establecida en la cuota. Por otro lado, los dirigentes de los partidos políticos han usado variados subterfugios para evitar que las mujeres fueran elegidas. Ponían a las mujeres en los últimos lugares de la lista, en distrito poco competitivo y/o las presionaban para que no hicieran uso de la cuota. El caso más extremo se dio en Bolivia donde los hombres se inscribieron con nombre de mujer. Frente a estas resistencias, las mujeres han presionados para que las leyes sean corregidas y perfeccionadas.

DE LAS CUOTAS A LA PARIDAD

La paridad ha sido justificada como un reclamo por la inscripción simbólica de la diferencia de género en la representación política. Rechaza que se tipifique a las mujeres como una categoría social. Al contrario, hace referencia a la calidad de representación política que debería tener una ciudadanía compuesta por hombres y mujeres y asegurar un equilibrio de poder entre ellos. No se fundamenta, como las cuotas, en la corrección de una desigualdad contingente sino en una concepción de la democracia que distribuye el poder político y social entre mujeres y hombres.

La paridad tiene otros orígenes y presupuestos normativos distintos a los de las cuotas (Cedaw) orientados hacia la exigencia de una redistribución del poder (Declaración de Atenas, de 1992 y la Declaración y Plataforma de Acción, IV Conferencia de Beijing, de 1995). Su poder es mayor que el de las cuotas porque denuncia todas las dimensiones y manifestaciones a través de las cuales se expresa la monopolización masculina del poder.

La reivindicación paritaria no se circunscribe a la esfera política, sino que debe ser concebida como una palanca de reactivación de las políticas de igualdad en el conjunto de los dominios de intervención pública y construir voluntad política en favor de la igualdad de los sexos en todas las esferas de la sociedad. Una última consideración importante es que la demanda de la paridad no se confunde con la afirmación del modelo heterosexual dominante, sino al contrario, apoya las demandas de las disidencias sobre la existencia de diversas sexualidades.

EN CHILE TAMBIÉN

Desde la recuperación del régimen democrático la propuesta de cuotas de género se enfrentó con el rechazo permanente del sistema político y electoral binominal, apelando al principio de la meritocracia y el carácter abstracto y universal de las leyes.

La elección de la presidenta Michelle Bachelet en 2006 y la instalación de un gobierno paritario tuvo un fuerte impacto cultural que amplió los límites del debate público y el imaginario sobre la representación política de las mujeres. La presencia de ministras se tradujo en un impulso a políticas a favor de la igualdad y autonomía de género y cambios en la cultura organizacional del Estado. Sin embargo, el gobierno paritario no se tradujo en normas legales que dieran estabilidad a los logros alcanzados con la presencia de mujeres en cargos de autoridad.

Posteriormente, las transformaciones culturales y la presencia de un potente movimiento feminista ofrecieron condiciones para que las mujeres de los partidos incluyeran la cuota de género en la reforma electoral del sistema binominal (Ley N° 20.840, 2015). Esta reforma prohíbe a los partidos políticos postular con más del 60% de los candidatos del mismo sexo. Sin embargo, es una cuota provisional y tiene un plazo anticipado de caducidad (2029).

Luego del estallido social del 2019 e iniciado el proceso constituyente el trabajo articulado de mujeres científicas políticas, de organizaciones feministas, de académicas y dirigentes históricas, junto a la alianza transversal de parlamentarias apoyando la paridad, se logró aprobar un mecanismo electoral que asegura la paridad de resultado en la elección de la Convención Constitucional. Indudablemente la presencia de un 50% de mujeres, entre ellas muchas feministas, incidirá en que en el debate constitucional se incorporen principios, derechos y se redistribuya el poder entre hombres y mujeres.

En la actualidad existen varias iniciativas destinadas a generalizar la paridad como un principio del sistema político. Existe una propuesta de paridad de organizaciones feministas, de mujeres y académicas frente al proyecto de

ley que modifica las leyes N°18.695 y N°19.175 para establecer una cuota de género en las elecciones de gobernadores regionales, alcaldes y concejales. Por otra parte, la senadora Isabel Allende ha presentado una Moción que modifica los cuerpos legales con el objeto de establecer la paridad de género en las elecciones parlamentarias la cual está siendo consultada con científicas políticas, organizaciones feministas y académicas.



Radio Universidad de Chile

SABÍAS QUE....

- A partir de 1991, luego que Argentina aprobara una ley de cuotas, y como una bola de nieve, en la década de los años noventa los siguientes países aprueban leyes de cuotas: Costa Rica (1996), México (1996), Paraguay (1996), Bolivia (1997), Brasil (1997), Panamá (1997), Perú (1997), República Dominicana (1997), Venezuela (1998), Ecuador (1997), Colombia (2000), y Honduras (2000). Y en Chile, recién en 2015.
- En Chile la Ley de cuotas (Ley N° 20.840) tuvo como efecto el aumento en la elección de parlamentarias. Al comparar con el período legislativo anterior el aumento en la Cámara de Diputados fue de un 15,8% a un 22,6% (de 19 a 35 Diputadas) y en el Senado el aumento fue de un 15,8% a un 23,3% (de 6 a 10 Senadoras). SERVEL, 2018 y PNUD, 2018.
- A nivel municipal donde no existe todavía una ley de cuotas, la representación política de las mujeres es muy baja. Las Alcaldesas electas en el año 2000 fueron el 12,9% y en 2016, el 11,9%. En el caso de las Concejalías, las mujeres electas en el año 2000 fueron el 16,4% y en 2016, el 24,6%. PNUD, 2016.